

XV CONVENIO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Complemento de Desarrollo y Capacitación Profesional

Antiguo Complemento de Desarrollo Profesional (CDP)



Complemento de Desarrollo y Capacitación Profesional (CDCP)

Complemento **NO ABSORBIBLE, NO COMPENSABLE Y REVISABLE**. Se abonará en las 14 mensualidades del año, no quedando interrumpido por situación de **INCAPACIDAD TEMPORAL**.

La cantidad que se venía percibiendo por **CDP** se integra en el actual **CDCP** hasta un máximo de **5,6%**.
La diferencia entre este porcentaje y lo que se venía cobrando se integrará en un **Complemento personal NO ABSORBIBLE, NO COMPENSABLE Y NO REVISABLE**.

Está dividido en 2 NIVELES:

	N1	N2
Antigüedad anterior 01/07/2016	Se cobra el 7,5% del salario base desde el 01/01/2019	5,5% el salario base A los tres años de haber alcanzado el N1
Antigüedad posterior 01/07/2016	Se cobra el 7,5% del salario base a partir del 01/01/2022	
Contrato posterior a 01/01/2019	Se cobra a partir de los 3 años de contrato	

HORAS DE FORMACIÓN: El complemento se cobrará en ambos niveles siempre que se hayan completado al menos 75 horas de formación cada 3 años.

* La empresa podrá establecer las acciones formativas como consecuencia de:

1. Sus procesos y planes de desarrollo profesional o
2. Planes formativos

La empresa entregará al trabajador una propuesta de formación de 75 horas para el periodo de 3 años, que computará como tiempo efectivo de trabajo. En caso de incumplimiento de esta premisa la empresa abonará automáticamente al trabajador el nivel de desarrollo devengado.

